



**HOMERIS**  
E.S.E. Hospital Mental  
Universitario de Risaralda

*En Homeris la atención es más  
Cálida y Humanizada*

ACUERDO N° 009  
AGOSTO 22 DE 2022

**“POR EL CUAL SE HACE LA DESIGNACIÓN DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO Y SU RESPECTIVO SUPLENTE, EN CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR EXTERNA No 009 DEL 21 DE ABRIL DE 2016”**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, HOMERIS, en uso de sus facultades legales y,**

**CONSIDERANDO:**

Que según Circular Externa N° 009 del 21 de abril de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, **“Por la cual se imparten instrucciones relativas al Sistema de Administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo (SARLAFT),** la E.S.E Hospital Mental Universitario de Risaralda, HOMERIS, hace parte de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, públicas y privadas del Grupo C1, conforme con la Circular Externa N° 018 del 23 de septiembre de 2015 de la Superintendencia Nacional de Salud, por medio de la cual se establecieron los grupos de clasificación de Instituciones Prestadoras de Salud

Conforme con lo anterior la E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda, HOMERIS, es sujeto de las disposiciones contempladas en la Circular Externa N° 009 del 21 de abril de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud.

Que en el numeral 6 de la citada Circular se asignan para la implementación del SARLAFT, sin perjuicio de otras funciones, la de establecer como mínimo, a cargo de los Órganos de Administración y Control, las siguientes; **“El oficial de cumplimiento y el revisor fiscal de los Agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).”**

Que en el numeral 4 de la citada Circular No 009 del 21 de abril de 2016, relacionada con las definiciones a tenerse en cuenta para su aplicación, se encuentra la de Oficial de Cumplimiento, de la siguiente manera: **“El Oficial en cumplimiento o máxima persona encargada del cumplimiento del SARLAFT, es un funcionario de la entidad vigilada encargado de verificar el cumplimiento de los manuales y políticas y procedimientos de la entidad, así como de la implementación del SARLAFT. Es un funcionario como mínimo de segundo nivel jerárquico dentro de la entidad, que depende directamente del Órgano de Administración o Dirección dentro de la estructura organizacional y funcional de la entidad y es nombrado por la Junta Directiva o quien haga sus veces. A su vez es el encargado de realizar los reportes UIAF y en la Superintendencia Nacional de Salud. Dicho funcionario podrá ser**



**HOMERIS**  
E.S.E. Hospital Mental  
Universitario de Risaralda

***En Homeris la atención es más  
Cálida y Humanizada***

nombrado con la entrada en vigencia de la presente Circular o su función podrá ser delegada a un funcionario ya existente en la entidad vigilada, siempre y cuando reúna las condiciones ya reseñadas y las señaladas en el numeral 6.2.1 de esta circular, nombrándolo como cargo adjunto o de desempeño alterno a otra función que realice la entidad...”.

Que en el numeral 6.1 de la Circular Externa No 009 del 21 de abril de 2016 se establecen las siguientes: “ ...literal d. Designar al Oficial En Cumplimiento y su respectivo suplente, Para dar cumplimiento a esta Circular de la Junta Directiva o quien haga sus veces dará el nombramiento del Oficial en Cumplimiento a la SNS, en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendario después de la entrada en vigencia de la presente circular, indicando nombre, profesión, cargo adjunto, o desempeño alterno (si procede), teléfonos de contacto, correo electrónico. Esta información y su respectiva actualización o modificación, deberá hacerse en el Anexo Técnico número 192, el cual se describe en la sección 11 Anexos Técnicos”

Los requisitos y funciones del oficial de cumplimiento están consagradas en el numeral 6. Circular No 009 del 21 de abril de 2016 emanada por la SNS.

Revisados los requisitos contemplados en el numeral 6.2.1, en la planta de cargos del E.S.E Hospital Mental Universitario de Risaralda, en el nivel de Dirección se encuentran los siguientes cargos: Subdirector Administrativo y Financiero y Subdirector Científico, los cuales reúnen los requisitos estipulados en dicho numeral.

Que mediante Acuerdo N° 004 del 23 de julio de 2019, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital mental Universitario de Risaralda, Homeris, designó como oficial de cumplimiento a la entonces Subdirectora Administrativa y financiera, Elvia Patricia Rodríguez Naranjo, con su respectivo suplente, en cumplimiento de la Circular Externa 009 del 21 de abril de 2016.

Que la doctora Elvia Patricia Rodríguez Naranjo presentó y le fue aceptada renuncia al cargo de Subdirectora administrativa y financiera el día 15 de enero de 2020, designándose en su reemplazo a la doctora Paula Andrea Vélez Cardona.

Que mediante acuerdo No. 003 del 20 de abril de 2020, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital mental Universitario de Risaralda, Homeris, designó como oficial de cumplimiento a la entonces subdirectora Administrativa y financiera, Paula Andrea Vélez Cardona, con su respectivo suplente, en cumplimiento de la Circular Externa 009 del 21 de abril de 2016.



**HOMERIS**  
E.S.E. Hospital Mental  
Universitario de Risaralda

***En Homeris la atención es más  
Cálida y Humanizada***

Que la doctora Paula Andrea Vélez Cardona, fue declarada insubsistente mediante resolución No.323 del 30 de junio de 2022, designándose en su reemplazo a la doctora María Amanda Correa Márquez

Que de acuerdo con ello se hace necesario nombrar el reemplazo del Oficial de Cumplimiento que fuera designada mediante el Acuerdo No. 003 de 2020.

En mérito de lo acabado de exponer,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Desígnese como Oficial de Cumplimiento Principal.

**Nombre:** María Amanda Correa Márquez  
**Profesión:** Administradora Pública  
**Cargo:** Subdirectora Administrativa y Financiera  
**Teléfono:** 3113053361  
**Correo electrónico:** [subgerenciaadministrativa@homeris.gov.co](mailto:subgerenciaadministrativa@homeris.gov.co)

**ARTICULO SEGUNDO:** Desígnese como Oficial de Cumplimiento Suplente.  
**Profesión:** Médico.  
**Cargo:** Subdirector Científico  
**Teléfono:** 3137716763  
**Correo electrónico:** [subdireccioncientifical@homeris.gov.co](mailto:subdireccioncientifical@homeris.gov.co)

**ARTICULO TERCERO:** Son funciones del Oficial de Cumplimiento y su suplente como mínimo las contempladas en el Numeral 6.2.2 de la Circular Externa No 009 del 21 de abril de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

**ARTICULO CUARTO:** La información de la designación deberá ser enviada a la Superintendencia Nacional de Salud, e inclusive bajo el anexo técnico 192 en las condiciones y artículos de que trata la Circular Externa No 009 del 21 de abril de 2016, proferida la Superintendencia Nacional de Salud.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.



**HOMERIS**  
E.S.E. Hospital Mental  
Universitario de Risaralda

*En Homeris la atención es más  
**Cálida y Humanizada***

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Pereira Risaralda a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil veintidos (2022)

**BRUNA PATRICIA CARRILLO MEJIA**  
Presidente delegado

**JHON JAIRO RAMIREZ CARDONA**  
Gerente  
Secretario Junta Directiva

Elaboró y Proyectó:

María Amanda Correa Márquez  
Subdirectora Administrativa y Financiera